

Universidad Estatal a Distancia

Consejo de Rectoría
Comisión de Carrera Profesional



Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de
las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional
PUNED CCP 01

	Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional	Código	PUNED CCP 01
		Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
		Rige a partir de	07 de junio 2023
		Versión	01
		Página	2 de 7

Índice

Participantes	3
1. Propósito.....	4
2. Alcance.....	4
3. Responsabilidades.....	4
4. Definiciones.....	4
5. Documentos Relacionados.....	4
6. Normativa relacionada.....	4
7. Abreviaturas	4
8. Descripción del Proceso.....	4
8.1. <i>Proceso de Selección de Evaluadores para la Comisión de Carrera Profesional</i>	5
8.2. <i>Proceso de evaluación las obras artísticas, científicas y profesionales</i>	5
9. Control de Cambios	6
10. Anexos	6

 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Instituto Venezolano de la Educación y la Cultura</small>	Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional	Código	PUNED CCP 01
		Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
		Rige a partir de	07 de junio 2023
		Versión	01
		Página	3 de 7

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Elizarda Vargas Morúa	Miembro Titular	Comisión de Carrera Profesional
Marcela Sanabria Hernández	Miembro Titular	Comisión de Carrera Profesional
Olmedo Bula Villalobos	Miembro Suplente	Comisión de Carrera Profesional

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Gabriel Quesada Avendaño	Presidente	Comisión de Carrera Profesional	18 agosto de 2021

Aprobación

Aprobado mediante oficio de referencia CONRE CR-2023-1057 sesión No. 2274-2023, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 05 de junio del 2023.

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional.
Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional	Código	PUNED CCP 01
		Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
		Rige a partir de	07 de junio 2023
		Versión	01
		Página	4 de 7

1. Propósito

Definir las actividades que se deben llevar a cabo para el proceso de escogencia y designación de las personas evaluadoras para la valoración de obras artísticas, científicas y profesionales.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser de conocimiento de la Comisión de Carrera Profesional, las personas funcionarias que desean ser evaluadoras y las que desean presentar documentación para evaluar.

3. Responsabilidades

- La Comisión de Carrera de Profesional (CCP) es la responsable seleccionar y asignar a los evaluadores, analizar los criterios, asignar puntaje y comunicarlo a las personas funcionarias.
- Las personas evaluadoras realizarán las evaluaciones de las obras, según criterios establecidos.
- La persona funcionaria debe entregar para su calificación la documentación completa en los períodos establecidos por la CCP.
- El Consejo de Rectoría (CONRE) resuelve las apelaciones presentadas por las personas funcionarias cuando corresponda.

4. Definiciones

N/A

5. Documentos Relacionados

N/A

6. Normativa relacionada

- Reglamento de Carrera Universitaria
- Estatuto de Personal Art. 81-91
- Estatuto Orgánico Art. 35, 57, 58, 59 y 60 y capítulo IX

7. Abreviaturas

- CCP: Comisión de Carrera Profesional
- CONRE: Consejo de Rectoría

8. Descripción del Proceso

	Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional	Código	PUNED CCP 01
		Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
		Rige a partir de	07 de junio 2023
		Versión	01
		Página	5 de 7

8.1. Proceso de Selección de Evaluadores para la Comisión de Carrera Profesional

- 8.1.1. La CCP determina las fechas para la inscripción de las personas que desean formar parte de la lista de evaluadores de obras artísticas, científicas y profesionales. Usualmente la invitación se realiza a inicios de cada año, pero podrían realizarse más invitaciones según las necesidades de la CCP.
- 8.1.2. La CCP comunica a la comunidad universitaria que se encuentra abierto el periodo de inscripción y el medio para realizarla.
- 8.1.3. De la base de evaluadores la CCP elige 2 expertos para la valoración de las obras artísticas, científicas y profesionales presentadas.
- 8.1.4. En caso de no contar con personas funcionarias expertas dentro de la base de evaluadores, para un caso en concreto, la CCP puede invitar a participar como evaluador a un profesional externo a la UNED, para la cual gozará con independencia funcional y de criterio de acuerdo con el Art.45 del Reglamento de Carrera Universitaria.

8.2. Proceso de evaluación las obras artísticas, científicas y profesionales

- 8.2.1. La CCP comunica y envía a las personas evaluadoras la obra a evaluar, la rúbrica, las instrucciones generales y el plazo para la devolución de los documentos.
- 8.2.1.1. Si alguna de las personas evaluadoras no tiene la idoneidad (por conflicto de interés, por no ser un tema de su dominio profesional, lazos familiares, entre otros) para calificar la obra, comunica a la CCP y pasa al punto 8.2.1.
- 8.2.1.2. Si la persona evaluadora tiene es idónea, pasa al punto 8.2.2
- 8.2.2. Las personas evaluadoras reciben los documentos y realiza la evaluación.
- 8.2.2.1. Si devuelve los documentos a la CCP en el tiempo establecido, pasa punto 8.2.3.
- 8.2.2.2. Si no devuelve los documentos en el tiempo establecido, la CCP nombra a otra persona evaluadora, pasa al punto 8.2.1.
- 8.2.3. La CCP recibe las calificaciones de dos evaluadores, promedia los resultados, establece la nota final y notifica a la persona funcionaria que realizó la solicitud de la valoración el resultado.
- 8.2.4. La persona funcionaria que realizó la solicitud de la valoración analiza la evaluación que se realizó a su obra.
- 8.2.4.1. Si está de acuerdo con el resultado su evaluación, finaliza el proceso.
- 8.2.4.2. Si no está de acuerdo con el resultado, puede impugnar la evaluación para lo cual tendrá 8 días hábiles a partir de que se le notifica el resultado, deberá argumentar las razones de su inconformidad, con las pruebas que crea pertinentes, pasa al punto 8.2.5.

	Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional	Código	PUNED CCP 01
		Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
		Rige a partir de	07 de junio 2023
		Versión	01
		Página	6 de 7

8.2.5. Si la persona funcionaria se encuentra inconforme con la resolución de la CCP, podrá desarrollar alguna de las siguientes acciones, según lo establecido en el capítulo IX del Estatuto Orgánico de la UNED:

- 1) interponer recurso de revocatoria
- 2) interponer un recurso de revocatoria con apelación en subsidio
- 3) interponer un recurso de apelación.

8.2.6. La CCP o el CONRE, según corresponda, le comunica a la persona funcionaria el resultado de su recurso.

8.2.7. La CCP guarda registro de la documentación generada de todas las actividades descritas.

Fin del proceso

9. Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
N/A	N/A

Fin del Procedimiento

10. Anexos

Anexo 1 Diagrama de Flujo



Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la Comisión de Carrera Profesional

Código	PUNED CCP 01
Dependencia	Comisión de Carrera Profesional
Rige a partir de	07 de junio 2023
Versión	01
Página	7 de 7

Escogencia y designación de los profesionales evaluadores y análisis de las obras para evaluación de la CCP

